

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Cinco (05) de febrero de dos mil veinti uno (2021).

En orden a resolver se Dispone:

En atención a la solicitud que precede en la que el apoderado judicial de la parte actora, solicita aplazar la diligencia de inspección ordenada dentro del trámite que señala el artículo 375 del C. General del Proceso, programada para el día 16 de febrero del cursante año, a las 9:00 a.m., por razón de fuerza mayor que acredita con su escrito, se accede a ello.

En aras de la efectiva realización de la diligencia aplazada, atendiendo la crisis en salud por la que atraviesa el planeta de la que no es ajeno nuestro país, debido a la pandemia que nos azota, se exhorta a la parte actora para que cuando lo considere pertinente solicite la nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2017-00182-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, ocho (08) de febrero de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 012, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria